16 (dieciseis y seis)

19,06

DICTAMEN D.A.J. Nº 1985 del 02 de diciembre de 2025

REF.: LLAMADO MOPC Nº 74/2022 "ADQUISICION DE EXTINTORES DE INCENDIO Y RECARGA DE EXTINTORES" CON ID Nº 419430 – ADJUDICADO: FIRE MASTERS S.R.L. – MEU Nº 44269/2025 – CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3. ----------

Abg. LISE ALEJANDRA VERA MORENO, Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del **Convenio Modificatorio Nº 3** y la verificación respectiva del Proyecto de Resolución, en el marco del **Contrato S.G. Ministro Nº 546/2022**, suscripto con la firma **FIRE MASTER S.R.L.** Al respecto, esta Dirección señala:

I. GENERALIDADES

CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico.[1]

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*".[2]

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos.

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente.

II.ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 6063/2025 de la Unidad Operativa de Contratación (02/12/2025).
2. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías (02/12/2025).
3. Copia de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
4. Memorándum A.A.C N° 72/2025 del Área de Administración de Contratos (01/12/2025).
5. Memorándum UOC N° 5410/2025 de la Unidad Operativa de Contratación (06/11/2025).
6. Memorándum A.A.C N° 64/2025 del Área de Administración de Contratos (29/10/2025).
7. Proyecto de Resolución Ministerial.
8. Borrador de Convenio Modificatorio N° 3.
9. Nota de la firma FIRE MASTERS S.R.L (MEU N° 44269/2025) (28/10/2025).
10. Nota DBS N° 674/2025 de la Dirección de Bienes y Suministros (15/10/2025).

III. NORMATIVA APLICABLE

1. Contrato S.G. Ministro N° 546/2022 (16/12/2022).

Abg. JOSE M. AREVALOS FRUTOS
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. CARLOS E. FARIÑA RODAS
Contratos, Convenios y Acuerdos
D.A.J. - MOPC

David Glizi Durand
Abogado - Notario
Mat. C.S.J. Nº 54.191

[1] Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", Artículo 39.
[2] Roberto Dromi, *El Procedimiento Administrativo* (Editorial Ciudad Argentina 1999) 143-144.

Ante lo expuesto, por **Memorándum A.A.C. N° 64/2025** de fecha 29 de octubre de 2025, el Área de Administración de Contratos, emite el siguiente Informe Técnico:

Al respecto, se solicita la ampliación del plazo de vigencia del lote 2 del contrato por un término de 12 (doce) meses hasta el 31/12/2026.

Para el efecto se adjunta la nota de conformidad de la empresa presentada bajo el Expediente **MEU N° 44269/2025**. Asimismo, se remite el cuadro de ejecución de dicho contrato:

EMPRESA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	EJECUTADO	SALDO DE CONTRATO	%	CONTRATO SG N° 546/2022		AMPLIACIÓN DE VIGENCIA CM N° 2	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA CM N° 3
						FIRMA	VIGENCIA		
FIRE MASTER SRL	30.000.000	60.000.000	20.942.600	39.057.400	35%	16/12/2022	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2026

Se eleva dicha solicitud, aclarando la necesidad de ampliar el plazo de vigencia del lote 2 del contrato, y que la misma no afecta ni en monto ni en vigencia al lote 1 del mismo, de manera a seguir contando con el servicio de recarga de extintores, en el marco del llamado de referencia, debido a las necesidades que podrían ser requeridas por el Ministerio y sus dependencias del MOPC, motivo por el cual se recomienda proseguir los trámites para la suscripción del convenio modificatorio.

Por lo expuesto, y atendiendo que el presente contrato es bajo la modalidad de contrato abierto, se indica que el pedido de ampliación enmarca al inciso c del Art. 9° Modificaciones Contractuales, de la Resolución DNCP N° 4400/2022, el cual estipula:

> *c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.*

Que, en fecha 06 de noviembre de 2025, el Departamento de Contratos de la Unidad Operativa de Contrataciones constata que las pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Servicios, se encuentra vencida, por lo que deberán regularizarse previamente antes de proseguir con las gestiones correspondientes.

Al respecto, según **Memorándum A.A.C. N° 72/2025** de fecha 01 de diciembre de 2025, el Área Administración de Contratos menciona: *"La póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato de servicios ha sido regularizada, encontrándose vigente y en condiciones de respaldo del contrato correspondiente"*.

Por último, según **Memorándum UOC N° 6063/2025** de fecha 02 de diciembre de 2025, la Unidad Operativa de Contratación solicita a esta Dirección, la emisión del dictamen legal correspondiente.

V.CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del **Convenio Modificatorio N° 3**, por el cual se amplía la vigencia del contrato **12 (doce) meses**, hasta el **31 de diciembre de 2026**, respecto al **Contrato S.G. Ministro N° 546/2022** suscripto con la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** en el marco del **LLAMADO MOPC N° 74/2022 "ADQUISICION DE EXTINTORES DE INCENDIO Y RECARGA DE EXTINTORES" CON ID N° 419430**, de conformidad a lo establecido en las cláusulas de las condiciones contractuales y en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022.

Así también, se advierte que en ocasión de suscripción del **Convenio Modificatorio N° 3**, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, deberá contar con las garantías contractuales vigentes y, a fin de poseer cobertura de todas las pólizas de garantías exigidas en el contrato.

Finalmente, se aclara que esta Dirección no tiene competencia para emitir opinión sobre la correspondencia de los montos asignados, estando esta tarea administrativa a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, por lo que la misma resulta responsable de la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente.

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dávid Elizt Durand
Abogado - Notario
Mat. C.S.J. N° 54.191